



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Instituto Nacional de  
Innovación Agraria

INIA-OPP  
UPR 01

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Molina, 23 OCT. 2015

CARGO

OFICIO N° 966 - 2015-INIA-OPP/UPR

Señor  
**CHRISTIAN A. GARAY TORRES**  
Director General  
Dirección General de Seguimiento  
y Evaluación de Políticas  
MINAGRI

23 OCT 2015  
12:13

Asunto : Informe de Seguimiento del III Trimestre de los Lineamientos de Política Agraria

Referencia : Resolución Ministerial N° 0709-2014-MINAGRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia y en cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2015, se remite el Informe de Seguimiento del III Trimestre de los Lineamientos de Política Agraria.

Asimismo, se adjunta el Formulario N° 1 Seguimiento de los Lineamientos de Política Agraria y el Anexo 03

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Econ. Fany Janet Sotelo Marcos  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Anexo 03

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA VINCULADAS A LOS ORGANISMOS PUBLICOS ADSCRITOS, PROGRAMAS, PROYECTOS ESPECIALES UNIDADES ORGANICAS DEL MINAGRI**

**III TRIMESTRE 2015**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

1. Resumen ejecutivo

El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencias de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; asimismo, señala que el Instituto Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria. El INIA tiene participación en los Lineamientos de Política Agraria 02, 06, 07 y 09.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, desarrolla actividades de transferencia de tecnología y de producción de material genético y son ejecutadas a nivel nacional por la Red de sus Estaciones Experimentales Agrarias, tiene competencias con el PP 130 en el área forestales los Lineamientos de Política Agraria LP02, y LP06 y con el PP 121 los Lineamientos de Política Agraria LP 06.

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria a través del Área de Regulación en Semillas realiza las actividades de certificación a través del PP 121.

La Dirección de Seguimiento y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias tiene actividades en los Lineamientos de Política Agraria LP07 y LP09.

En el Lineamiento de Política Agraria N° 2 *Desarrollo forestal*, busca generar las condiciones para el desarrollo de actividades legales de extracción y procesamiento forestal con rentabilidad y sostenibilidad socioambiental y territorial, en el cual se tiene un avance de 30 hectáreas de superficie forestal recuperada con adecuado manejo forestal y de fauna silvestre teniendo una ejecución anual del 42.25%.

En el Lineamiento de Políticas Agrarias N° 6 *Innovación y tecnificación agrícola*, busca promover aumentos significativos en la oferta y demanda de innovaciones tecnológicas de impacto en la productividad y rentabilidad de los principales cultivos y crianzas de la agricultura nacional, dentro del cual la disponibilidad, el acceso y el uso de semilla de calidad es determinante.

Se ha logrado en este III trimestre la liberación de la tecnología denominada "Manejo Integrado en Gorgojo de los andes *Premnotrypes solaniperda* (*Coleoptera curculionidae*) en el cultivo de papa en Puno" teniendo en total 01 tecnología (en papa) y 01 cultivar (en arroz)



que equivale a un 14.28% de avance de la meta física anual. Asimismo se tiene un avance de 15,814 productores beneficiados en la transferencia de tecnología en capacitación, asistencia técnica en los diferentes cultivos y crianzas.

En la producción de semillas se tiene un avance de 411 hectáreas en el indicador de superficie beneficiada con productos de semillas donde se beneficiaron 750 productores de semillas logrando una producción de 705 toneladas de semillas con una ejecución presupuestal del 66.24% de lo programado.

Igualmente, en la producción de plántones de frutales y de forestales se logró una producción acumulada de 88,750 plántones, beneficiando a 400 productores, teniendo una superficie beneficiada con producción de 88.1 hectáreas. Con una ejecución del 48.47% del presupuesto asignado.

Mediante el PP 130 se han beneficiado a 380 personas con generación de tecnologías agroforestales con una ejecución del 78.22% del presupuesto ejecutado.

En el Área de Regulación de Semillas se tiene la certificación acumulada de 357,044 envases de semilla que cumplieron con el proceso de certificación y una ejecución del 60% del presupuesto.

En el Lineamiento 07: *Prevención y atención de Riesgos* en el indicador Alpacas repuestas, se informa que se tiene en mantenimiento a 1,940 alpacas que se obtuvieron de la campaña del año 2014, cuya ejecución presupuestal ha sido para el personal que cuida los animales y para el mantenimiento (heno, concentrado) y medicinas.

En el Lineamiento 09: *Reconversión productiva* en el indicador Plántones de café y cacao instalados en los CRIAS, se informa que se ha logrado cumplir con la producción de más de 5, 700,00 plántones en calidad óptima, los cuales ha servido para la renovación de alrededor de 900 has de plantaciones de café y más de 100 has de plantaciones de cacao, cumpliéndose con los encargos del MINAGRI.



## 2. Normas que incidieron en el desempeño institucional

- Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA.
- Resolución Jefatural N° 00392/2014\_INIA, de fecha 26 de diciembre 2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA 2015.
- Resolución Jefatural N° 0067/2015, de fecha 26 de marzo 2015 mediante el cual se aprueba el Presupuesto Inicial Modificado.
- Resolución Jefatural N° 0095/2015-INIA, de fecha 22 de abril 2015, mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2015 del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en base al presupuesto del PIA 2015.
- Instructivo de Producción de Semillas según Resolución Jefatural N° 00124-2005-INIA
- Instructivo de Producción de Plántones según Resolución Jefatural N° 00095-2008-INIA
- Ley General de Semillas (Ley N° 27262 modificada con D.L. N° 1080) y su Reglamento de la Ley General de Semillas (D.S. N° 006-2012-AG)
- Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015"

### 3. Avances en la implementación de las políticas sectoriales

En el III trimestre del 2015, en relación a los Lineamientos de Política Agraria 02: Desarrollo forestal a través del PP 130 se han logrado 30 hectáreas forestales recuperadas con adecuado manejo forestal y de fauna silvestre donde esto equivale a un 42% de avance de la meta física anual.

En los Lineamientos de Política Agraria 06: Innovación y tecnificación agraria, a través del PP 121 se ha logrado 01 tecnología para este trimestre denominada "Manejo Integrado en Gorgojo de los andes *Premnotrypes solaniperda* (*Coleoptera curculionidae*) en el cultivo de papa en Puno" teniendo en total 01 tecnología (en papa) y 01 cultivar (en arroz) que equivale a un 14.28% de avance de la meta física anual.

En las actividades de transferencia tecnológica se ha logrado capacitar a 15 814 productores agrarios en el manejo y aplicación de las tecnologías generadas por el INIA lo cual les permitirá mejorar la productividad y calidad de sus cultivos o crianzas. Esto equivale un avance de ejecución física anual del 90.60 %.

La capacitación se ha realizado mediante la ejecución de cursos modulares y en parcelas demostrativas, en los campos de los productores, donde se realizan un conjunto de acciones y eventos (charlas técnicas, demostración de métodos, giras agronómicas, etc.) orientadas a cubrir las necesidades técnicas de la población objetivo y que se orientan hacia una ampliación y fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes, para aplicar de manera apropiada en sus campos, los paquetes tecnológicos generados por el INIA, con la finalidad de incrementar la productividad y calidad de sus productos, mejorando la rentabilidad e ingresos para el productor.

Se han producido 88,750 plántones al III trimestre entre forestales y frutales que representa el 46.56% de avance de la meta anual, se tienen 400 beneficiarios con la producción de plántones logrando un 5.03% de avance de la meta física anual y se han logrado 135.7 hectáreas beneficiadas con la producción de plántones alcanzando un avance de la meta física del 28%.

En la producción de semillas, se han logrado 705 toneladas de semillas con un avance físico del 94%, asimismo, se han beneficiado a 750 productores con la producción de semillas y se ha logrado 411 hectáreas beneficiada con producción de semillas teniendo un avance del 94.8%.

En el Área de Regulación de Semillas se tiene la certificación 174,931 etiquetas oficiales de certificación emitidas para el etiquetado de 17,931 envases de semilla que cumplieron con el proceso de certificación logrando tener una certificación acumulada de 357,044 certificados con un avance del 60% de la meta física anual.

Con el PP 130 se han capacitado en total a 380 representantes de los usuarios del recurso forestal (100% de ejecución anual), quienes a su vez harán el efecto multiplicador dentro de sus organizaciones y/o beneficiarios, fortaleciendo capacidades para la implementación en campo de las tecnologías forestales, el cumplimiento en campo estará condicionado al complemento financiero de las propuestas, pero que es un tema ajeno al INIA.

En el Lineamiento de Política Agraria 07: Prevención y atención de riesgos; el INIA cuenta con dos centros alpaqueros donde en este III trimestre, realizó el mantenimiento del capital pecuario y su respectivo manejo de los animales para la posterior entrega, se cuenta en la EEA Illpa con una población de 1337 alpacas y la EEA Canaán con 862 alpacas. Para una primera entrega se tiene 1997 alpacas (1677 hembras y 220 machos) y para una segunda entrega 302 alpacas (246 hembras y 56 machos.).



En el Lineamiento de Política Agraria 09: Reconversión productiva se ha logrado cumplir con la producción de más de 5, 700,00 plántones en calidad óptima, los cuales ha servido para la renovación de alrededor de 900 has de plantaciones de café y más de 100 has de plantaciones de cacao, cumpliéndose con los encargos del MINAGRI.

#### 4. Avance de la ejecución financiera

En el Lineamiento de Política Agraria 02 con el PP 130, en el indicador superficie forestal recuperada con adecuado manejo forestal y de fauna silvestre tiene un presupuesto ejecutado de 1, 801,736 nuevo soles que representa el 60.83 de ejecución presupuestal.

En el Lineamiento de Política Agraria 06 de las diferentes actividades que se desarrollan a través del PP 121 como son investigación, transferencia de tecnología y producción de semillas, plántones y reproductores, se tiene un presupuesto ejecutado de S/. 5, 906,994 nuevo soles con un avance del 50.65 % de la ejecución presupuestal.

Con el PP 130 en el área de forestales para las actividades de número de beneficiarios con generación de tecnologías agroforestales y número de tecnologías agroforestal desarrolladas tiene un presupuesto ejecutado de 724,100 nuevo soles con un avance de ejecución presupuestal de 47.61%.

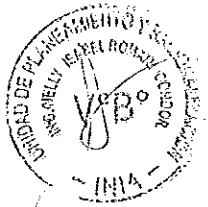
En el Área de Regulación en Semillas – ARES de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria para la actividad de certificación tiene un presupuesto ejecutado de 1, 424,041 nuevo soles que representa el 60% de la ejecución presupuestal.

En el Lineamiento de Política Agraria 07 para la actividad de reposición de alpacas de un presupuesto asignado de S/. 2,328.40 nuevo soles ha ejecutado S/. 450.55 nuevo soles básicamente para el pago de personal y mantenimiento de los animales con la compra de medicinas y alimento para los animales (heno y concentrado) lo cual representa el 19% de ejecución presupuestal.

En el Lineamiento de Política Agraria 09, para la instalación de plántones de café y cacao en los CRÍAS ejecutó el 100% de su presupuesto asignado que fue de S/. 9, 081,997 nuevos soles.

#### 5. Problemas y medidas correctivas

- El proceso administrativo para la atención de los requerimientos (pago de mano de obra, insumos, materiales y equipos) siempre muestra una demora significativa, en muchos casos ocasionando el retraso de los trabajos de campo y el pago de los trabajadores.
- En el Lineamiento de Política Agraria 09, los problemas presentados estuvieron en función de que los plántones producidos estuvieron fuera de época, sin embargo las lluvias prosiguieron en todo el valle por lo que la solicitud de plántones aún persistía.
- En otro problema afrontado es el tema social, ya que en las mayorías de zonas el mayor área productiva lo ocupa la producción de hoja de coca, la creciente demanda de hoja de coca por los negocios ilícitos es creciente, así como el compromiso que asumen los productores con los acopiadores de hoja de coca que adelantan dinero a cambio de la cosecha.



- En el Lineamiento de Política Agraria 09, se tiene los animales en mantenimiento, una vez que se promulgue la Declaratoria de Emergencia se procederá a la reposición y entrega por pérdidas de alpacas.

## 6. Conclusiones y Recomendaciones

- La reducción del presupuesto, sumado al retraso en la asignación de recursos han afectado considerablemente el cumplimiento de las actividades de transferencia de tecnología en el III trimestre 2015, como por ejemplo: instalación de parcelas demostrativas, ejecución de labores de manejo y mantenimiento en las parcelas ya instaladas.
- Se recomienda agilizar los trámites administrativos para la compra de bienes y servicios con la finalidad de no afectar el cumplimiento de las actividades de transferencia.



- ## 7. Formulario N° 01
- Se anexa al informe

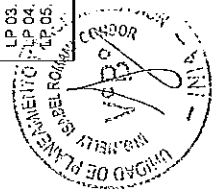
**FORMULARIO N° 01**

**SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA VINCULADO AL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA)**  
III TRIMESTRE DEL AÑO 2015

Lineamientos Política	Indicadores de Resultados y Productos	Unidad de Medida	Categoría presupuestal	Meta y ejecución Física							Meta y ejecución Presupuestal			
				Meta Anual	Meta Anual Modificada	Meta III Trimestre	Ejecución III Trimestre	Ejecución Acumulada	% Ejecución III Trimestre (9)=(7)/(6)	% Ejecución Anual (10)=(8)/(5)	PIA (S/.)	PIM (S/.)	Presupuesto ejecutado (S/.)	% Ejecución presupuestal (14)=(13)/(12)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
LP 02	Superficie forestal recuperada con adecuado manejo forestal y de fauna silvestre	Hectáreas	PP130	71	40	10	30	100	42.25	1514757.0	2,962,028	1,801,736	60.83	
	Tecnologías agrarias generadas y adoptadas	Número	PP121	10	14	2	2	50	14.28	20,000	28,000	2,000	7.14	
	Productores beneficiados con transferencia tecnológica	Número	PP121	17,454	17,454	6,200	15,814	88.60	90.60	4,546,770	5,196,637	3,671,917	80.76	
	Superficie beneficiada con producción de semillas	Hectáreas	PP121	282.1	457.06	284.3	411	94.9	85.92					
	Beneficiarios con producción de semillas	Número	PP121	7,439	7,439	750	750	75	10.08	1,165,367	2,960,473	1,861,077	66.24	
	Volumen de semillas producidas	Toneladas	PP121	474	1,175	750	705	94	60.00					
	Superficie beneficiada con producción de plántones	Hectáreas	PP121	314.6	314.6	42.6	88.1	135.7	28.0					
	Beneficiarios con la producción de plántones	Número	PP121	7,950	7,950	400	400	80	5.03	591,167	561,167	272,000	48.47	
	Plántones producidos	Número	PP121	190,600	190,600	8,750	88,750	59.30	46.56					
	Personas beneficiadas con generación de tecnologías agroforestales	Número	PP130	200	200	200	380	100	190	882,191	919,328	719,100	78.22	
	Tecnología agroforestal desarrollada	Número	PP130	2	2	0	0	0	0	30,000	30,000	5,000	17.00	
	Certificados emitidos de semilla de calidad	Certificados	PP121	538,742	538,742	174,931	357,044	100	66.00	3,354,930	2,368,711	1,424,041	60.00	
LP 07	Alpacas repuestas	Número	PP121	1,940	1,940	0	0	0	0	2,328.40	2,328.40	450.55	19.00	
LP 09	Plántones de Café y Cacao instalados en los CRIAS	Número	APNOP	5,700,000	5,700,000	2,001,500	5,700,000	100	100	9,081,997	9,081,997	9,081,997	100	
<b>TOTAL</b>														

LP 05. Innovación y tecnificación agraria  
LP 07. Prevención y atención de riesgos  
LP 08. Desarrollo de capacidades  
LP 09. Reconversión productiva  
LP 10. Acceso a mercados y cadenas productivas

LP 01. Manejo sostenible de agua y suelos  
LP 02. Desarrollo forestal  
LP 03. Seguridad jurídica sobre la tierra  
LP 04. Infraestructura y tecnificación del negocio  
LP 05. Financiamiento y seguro agrario





# Resolución Ministerial N°0709-2014-MINAGRI

Lima, ...31... de...diciembre...de 20...14...

**VISTO:**

La Nota N° 0045-2014-MINAGRI-DVPA-DIPNA/DGPA, de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias, y el Informe N° 062-2014-MINAGRI-DVPA-DIPNA/DGPA, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Políticas Agrarias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 de la Ley citada en el considerando precedente, establece como ámbito de competencia las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; recursos forestales y su aprovechamiento; flora y fauna; recursos hídricos; infraestructura agraria; riego y utilización de agua para uso agrario; cultivos y de crianzas; y, sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, mediante el artículo 5 de la acotada Ley N° 30048, se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo que la Alta Dirección está conformada, entre otros, por el Viceministerio de Políticas Agrarias y el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, siendo el primero de los mencionados el encargado de formular, planear, coordinar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia agraria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que, los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, señala que la Dirección General de Políticas Agrarias es el órgano encargado de conducir y coordinar la formulación de las políticas nacionales y sectoriales, así como de los planes sectoriales, en coordinación con los órganos y los organismos públicos adscritos al Ministerio;





Que, el Sector Agricultura y Riego es muy importante para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza rural en el Perú, al coadyuvar con singular importancia en el empleo directo y la generación de ingresos de por lo menos un tercio de la población peruana; asimismo, la participación productiva de la agricultura puede ser significativa para un conjunto importante de departamentos del país;

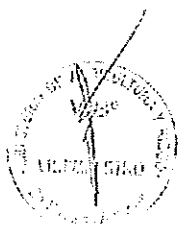
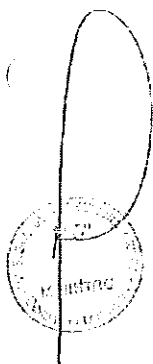
Que, considerando el rol que le compete al Ministerio de Agricultura y Riego como órgano rector de la Política Nacional Agraria, es importante aprobar los Lineamientos de Política Agraria, los cuales orientan los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia agraria y de riego para que la intervención pública pueda tener impacto en la población rural;

Que, los Lineamientos de Política Agraria, son la base para construir un sector competitivo, integrado y sostenible, priorizando al pequeño y mediano productor agrario y de las comunidades campesinas y comunidades nativas;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) realizó un taller de validación, en el cual se recogieron las opiniones del documento que contiene los Lineamientos de Política Agraria, el cual contó con la asistencia del Viceministro de Políticas Agrarias y el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, así como también los Jefes del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), la Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), los Directores Generales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA), la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGSEP) y representantes de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR), del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y de los Proyectos Especiales:

Que, en el marco de las funciones técnico normativas del Ministerio de Agricultura y Riego, que le permite dictar las disposiciones normativas de su competencia, resulta necesario aprobar los Lineamientos de Política Agraria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI,





# Resolución Ministerial

N°0709-2014-MINAGRI

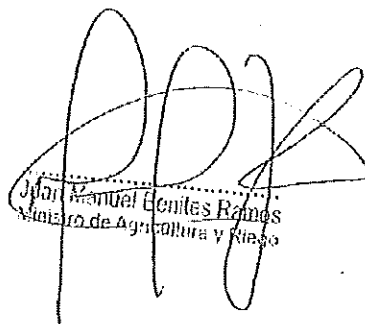
Lima, ....31.. de.....diciembre...de 20...14..

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos de Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con los Lineamientos de Política Agraria que aprueba en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el referido Diario Oficial.

Regístrese, publíquese y comuníquese

  
Juan Manuel Bonites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

